Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a diez, y seis de
Dic.re de mill setez.s treinta, y siete, se juntò el
Consejo, Justicia, y Reg.to de ella, es a saver los
Lic.do D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala, Alc.e
de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra de
ella p.r S. Mag.d D. Fr.co Galera; D. Ger.mo Lopez; D.
Juan Pablo Salazar; D. Alonso Carreño; D.
Joseph Carreño; D.n Estevan Corvalan Reg.re de
esta Villa; y D.n Ygnacio de Quesada, Procu.r
Sindico, y se acordò lo sig.te

Grano de Alicante

El Gov.or hizo presente aver tenido carta
correo de D. Gines Xaver capitular de esta Ciu.d
està en Alicante, en que le dice acompañ.
un cargo de trigo a precio de diez pesos el
caiz, y que se le embie el dinero que
aia hecho del pasadoo, y se tome providencia
de conducir dho grano, que es dos mill, y
docientos, ò trecientos f.s de trigo, lo que m.
nifestà a la Villa para que tome provi.
cia sobre conducion de dinero, y de dho gra.
no a esta Villa, p.a escusar los gastos que
puedan originarse, respecto de que su m.d
ne detenidos los criados de D.n Gines Xaver
que pasan a dha Ciu.d a traer al suso dho, con
tambien à D. M.l Sanchez que està para
sar, y a los mozos q.e le acompañan se ha
frecido satisfacerles medio dia que se ha
de detener; y por la Villa se nombraron por
misarios a los S.res D. Fr.co Galera, y D. Joseph Ca
reño, p.a que soliciten Cavañas, ò Cavallerizas
p.a conducir dho grano, haviendo los a
tes necesarios; y que el depositario del Pon.
entregue el dinero que aia p.a que se conduz
ca a dho D. Gines Xaver
con lo q.e se acavo este Ayunta